



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Área de Medio Ambiente,
Energía y Residuos

Asunto: *Contrato O4S-033/2020 “Obra de adecuación del área recreativa del antiguo patio de las escuelas y mejora del parque infantil junto al polideportivo. T.M. Alcoleja”.*

En relación con el asunto de referencia, al oficio y documentación remitida al Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos por el Departamento de Contratación en fecha 14 de agosto de 2020 y al requerimiento por parte de la Mesa de Contratación de informe de asesoramiento técnico sobre la justificación presentada por el licitador cuya oferta se declaró inicialmente incursas en la presunción de carácter desproporcionado o anormal, al objeto de evaluar si esta documentación explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores y, por tanto, si las ofertas podrán ser normalmente cumplidas, el técnico que suscribe emite el siguiente:

INFORME

1) Que recibida la documentación para la justificación de la oferta incursa en presunción de anormalidad de la empresa FERRI MAS 2, S.L., la justificación de las bajas desproporcionadas o anormales únicamente se aceptarán en virtud de circunstancias especialmente significativas que impliquen una reducción excepcional en los costes, las cuales deben fundamentarse en particular en los valores contemplados en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que se indican a continuación:

a) ***El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.***

En este punto la empresa justifica dicho ahorro con los siguientes aspectos:

- De acuerdo a los rendimientos y los equipos de trabajo formados para la ejecución de las unidades de obra que componen el proyecto, se obtienen los tiempos necesarios para llevar a cabo dichas unidades, resultando de ello, los costes para la empresa repercutidos únicamente de mano de obra



propia, maquinaria propia y materiales, ya que no se prevé subcontratar unidad de obra alguna. Para su acreditación, el licitador aporta un cuadro de rendimientos de los equipos de trabajo propuestos para la ejecución de la obra.

- El licitador determina que en la obra los gastos generales ascienden al 6% debido a que los recursos destinados a dicha obra suponen dicho porcentaje de gastos.
- En licitador espera un beneficio del 6%. Dicho porcentaje, a pesar de no ser un importe elevado, cumple con las expectativas del licitador para las obras cuyo volumen de facturación es semejante al de la licitación presentada.
- Los trabajadores cuentan con la suficiente experiencia en ejecución, además de contar con un encargado de obra que hará las veces de Jefe de obra por tener una amplia experiencia técnica en este tipo de trabajos.

b) ***Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para prestar el servicio, así como la innovación y originalidad de las soluciones propuestas:***

En relación con este punto, el licitador remite a la misma justificación dada para justificar el valor del apartado a) anterior.

c) ***La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:***

En relación con este punto, el licitador remite a la misma justificación dada para justificar el punto a) anterior.

d) ***El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201:***

Respecto a este punto el licitador indica que a la hora de formular la oferta no se ha considerado tal aspecto, más allá de las responsabilidades medioambientales que en toda obra se deben respetar.

e) ***La posible obtención de una ayuda del Estado***

En este punto el licitador indica que tal aspecto no procede a la hora de justificar el bajo nivel de precio de su oferta.

Para acreditar los aspectos anteriores el licitador aporta documentación relativa a los siguientes extremos:



- Composición de los equipos de trabajo previstos para la ejecución de las obras de referencia (mano de obra, maquinaria y herramientas), en la que se incluye justificación suficiente de los rendimientos calculados por el licitador de la mano de obra dispuesta y, en base a tales rendimientos, la reducción en el plazo de ejecución de los diferentes trabajos a ejecutar.
- Estudio económico comparativo de la obra donde justifica el ahorro de los costes de los precios de las diferentes unidades de obra, justificados en base al menor precio unitario de la maquinaria y mano de obra, y del cálculo del ahorro por los diferentes tipos de medios de ejecución previstos por un mayor rendimiento.

2) Que una vez analizados los argumentos y la documentación acreditativa presentados por el licitador FERRI MAS 2, S.L. para justificar el bajo nivel de precio de su oferta, se considera que la ésta permite justificar suficientemente el mismo, considerándose por tanto admisible la oferta del licitador, lo que se comunica a los efectos oportunos.

3) Que, en base a lo expuesto en el apartado anterior, la puntuación de las ofertas en relación a los criterios automáticos establecidos quedaría de la siguiente manera:

EMPRESA	Oferta económica (€)	Mejoras Ofertadas (€)	Baja total (%)	Puntuación Oferta económica	Puntuación Oferta Mejoras	Puntuación Total
ESDAL, S.L.	25.397,90	1.488,60	9,70	6,39	18,00	24,39
CONSTRUCCIONES GOYI, S.L.	24.478,30	1.986,04	16,05	22,99	25,00	47,99
FERRI MAS DOS, S.L.	21.598,50	1.986,04	27,23	50,00	25,00	75,00
CIRALIA, S.L.	23.820,23	1.986,04	18,61	34,88	25,00	59,88
OBRAS INOLA, S.L.	23.124,98	1.986,04	21,30	40,81	25,00	65,81

Alicante, a fecha de firma electrónica

EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL

JEFE DE UNIDAD DE OBRAS,
PROYECTOS Y GESTIÓN FORESTAL,

Fdo.: Rubén Rodríguez Simón

Fdo.: Luis Toral González

CONFORME,
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS,

Fdo.: Antonio Poderoso Bernad

